

Movimiento de mujeres está y estará vigilante

## MÉXICO - Secretario y Subsecretario de Salud comparecerán por norma oficial NOM-046

Gladis Torres Ruiz

Lunes 9 de febrero de 2009, puesto en línea por [CIMAC](#)

6 de febrero de 2009 - México, DF - [Cimacnoticias](#) - La Cámara de Diputados citó a comparecer ante las Comisiones Unidas de Salud y Equidad y Género al secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos, y al director jurídico de esta dependencia, Bernardo Fernández del Castillo, para que expliquen “por que no se respetó y (por qué) se modificó” la resolución emitida el 21 de julio de 2008 por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades sobre la Norma Oficial Mexicana (NOM-046-SSA2-2005), en materia de violencia familiar, sexual y contra las mujeres.

La NOM 046 tuvo su origen en una recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado mexicano, luego de que en Baja California las autoridades del Partido Acción Nacional (PAN) violaron el derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE) de Paulina, adolescente embarazada como consecuencia de una violación en 1999.

Por su parte, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) afirman hoy, en un desplegado publicado en un diario nacional que los cambios a la NOM 046 “no fueron mínimos; fueron de fondo y deliberadamente pensados” para desconocer el derecho al aborto legal y a la anticoncepción de emergencia en los servicios de Salud”.

La nueva versión de la NOM 046, dice el desplegado, permite que el personal médico “pueda”, pero no “deba”, practicar un aborto producto de una violación a la mujer que así lo solicite, así mismo otorga la posibilidad de ampliar la objeción de conciencia al personal de salud, sin acotar este derecho exclusivamente para personal médico y siempre y cuando no ponga en riesgo la salud o la vida de las mujeres.

En su desplegado, las OSC informan que la actualización de la NOM 046 fue elaborada, consultada públicamente, comentada y aprobada el 21 de julio de 2008, y su contenido estaba apegado a las leyes mexicanas y compromisos internacionales del Estado mexicano.

Con ella se obligaba a la Secretaría de Salud a ofrecer la opción de la anticoncepción de emergencia y la interrupción legal del embarazo a las mujeres víctimas de una violación. Sin embargo, el pasado 28 de enero el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades aprobó una nueva versión de NOM 046, que desechó muchos de los puntos ya acordados.

### La comparecencia

Con 169 votos a favor, 146 en contra del Partido Acción Nacional (PAN) y cero abstenciones, el Pleno de la Cámara Alta aprobó el acuerdo para que los funcionarios de salud comparezcan, signado por legisladoras integrantes de diversos grupos parlamentarios y presentado por la diputada Marina Arvizu Rivas, quien en entrevista con Cimacnoticias, señaló que José Córdova Villalobos es el último responsable de las políticas públicas de salud del país, por lo cual “necesitamos escuchar de él una explicación sólida y contundente”.

“Tiene que darnos una explicación a fondo”, ya que para los cambios realizados en la Norma, se está

argumentando que había inconsistencias jurídicas, lo cual nos parece muy tramposo, que nos muestre los documentos que señalan las “inconsistencias”.

Han trabajado por debajo del agua, en lo que estamos trabajando en el tema de la crisis económica y seguridad en el país, y eso no lo vamos a permitir, puntualizó la legisladora del Partido Social Demócrata (PSD), “Afortunadamente en México tenemos un movimiento de mujeres que está y estará siempre vigilante”.

### **Mujeres, otra vez víctimas**

Con estas modificaciones, las mujeres otra vez son víctimas, quedan en total indefensión, pues se elimina la obligatoriedad de las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, el acceso a servicios de interrupción legal del embarazo.

El texto dice que estos “podrán prestar los servicios de aborto médico a solicitud de la víctima interesada”, comparativamente con la versión anterior que indicaba que las instituciones “deben prestar los servicios de aborto médico.” Queda a juicio de las y los médicos de realizar o no o dar la anticoncepción de emergencia.

De igual manera, abunda Arvizu Rivas, se prioriza la libertad a los médicos que podrán, o no, dar el servicio sobre la obligatoriedad de las instituciones públicas para asegurarlo y sobre los derechos de las mujeres, la nueva versión aprobada indica “En todo caso se deberá respetar la objeción de conciencia de los médicos y personal de salud”, sin acotar de ninguna manera la figura de la objeción de conciencia.

“No podemos estar de acuerdo en que haya instituciones de salud pública objetoras de conciencia”.

Además de que exime de responsabilidades a las instituciones públicas federales de dar el servicio a una persona derechohabiente de cualquier estado de la Republica.

Con estos cambios se está violentando la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se desestiman conferencias internacionales, no vinculantes, de la dimensión de la Conferencia de Población y Desarrollo (El Cairo 1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

“Tenemos que reparar esto”, afirmó la legisladora y refirió que para ello escucharán a otras instituciones para conocer a fondo el problema, hablar con el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y escuchar lo que opina la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y organizaciones como IPAS-México, es decir escuchar otros actores para tener todas las posiciones y cuando lleguen a comparecer hacer un cuestionamiento serio y responsable.

Al ser cuestionada por lo que sigue en este tema, la legisladora afirmó que, de no solucionar el problema, sería lamentable acudir a una instancia judicial, pero si es necesario así se realizará. Lo que queremos es garantizar los derechos de las mujeres que ya están integrados en las leyes, afirmó.

### **Los intereses de Calderón**

En el despegado publicado hoy en el diario Reforma, las OSC rechazaron las modificaciones a la NOM 046, a través de una inserción pagada en diferentes periódicos del Distrito Federal. Afirman que tal modificación se realizó de manera unilateral, el pasado 28 de enero, calificándola de “arbitraria”, pues contiene, “graves omisiones e irregularidades” detectadas que atentan contra los derechos de las mujeres.

En su texto responsabilizan al Secretario de Salud, José Ángel Córdova Villalobos, el subsecretario Mauricio Hernández Ávila, y al abogado Bernardo Fernández del Castillo, director Jurídico de la Secretaría, y a la Consejería Jurídica de la Presidencia, afirmando que dichos cambios no habrían sido posibles sin el consentimiento de Felipe Calderón.

Por ello le cuestionan: “¿A qué intereses responde? ¿Cuál es su compromiso con los derechos humanos y

el marco normativo legal de nuestro país? ¿Cuál es su compromiso con la transparencia y la lucha contra la impunidad? ¿Cuál es su compromiso con las mujeres de México para promover normas, leyes y políticas públicas que les permitan vivir una vida libre de violencia?”.

“Es preocupante que en tales modificaciones esté implicada la Consejería Jurídica de la Presidencia, por lo que amerita una investigación”, puntualizan.

En este sentido las OSC, enfatizan en que los cambios a la NOM 046 “no fueron mínimos; fueron de fondo y deliberadamente pensados” para desconocer el derecho al aborto legal y a la anticoncepción de emergencia en los servicios de Salud.

La nueva versión de la NOM 046 permite que el personal médico “pueda”, pero no “deba”, practicar un aborto producto de una violación a la mujer que así lo solicite, así mismo otorga la posibilidad de ampliar la objeción de conciencia al personal de salud, sin acotar este derecho exclusivamente para personal médico y siempre y cuando no ponga en riesgo la salud o la vida de las mujeres.

En su despliegado, las OSC informan que la actualización de la NOM 046 fue elaborada, consultada públicamente, comentada y aprobada el 21 de julio de 2008, y su contenido estaba apegado a las leyes mexicanas y compromisos internacionales del Estado mexicano.

Con ella se obligaba a la Secretaría de Salud a ofrecer la opción de la anticoncepción de emergencia y la interrupción legal del embarazo a las mujeres víctimas de una violación. Sin embargo, el pasado 28 de enero el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades aprobó una nueva versión de NOM 046, que desechó muchos de los puntos ya acordados.

Por lo que exigen que la NOM 046, tal como fue aprobada el 28 de enero pasado, no se publique y que dicha sesión sea anulada por violar procedimientos normativos.

### **Ciudadanía no callará**

Respecto al despliegado, la diputada Marina Arvizu Rivas, en entrevista con Cimacnoticias, refirió que antes estos hechos la ciudadanía no se va a quedar callada y están en su derecho de llamara a Calderón a que explique por qué ha sucedido lo que ha sucedido, y si no está enterado que se entere, que investigue y si lo está, “qué lamentable”, pues en estos momentos lo que el Ejecutivo necesita menos es que se le amontonen los problemas, pues la ciudadanía no se va quedar callada.

Por su parte, Martha Lamas, señaló en el programa de radio de la periodista Carmen Aristegui, que aparte de indignadas a las mujeres se nos ha estado “tomando el pelo: se dice una cosa y se hace otra, ¿qué está pasando en este Gobierno, que dice una cosa y hace otra?”.

Por su parte, el subsecretario Mauricio Hernández Ávila, reconoció en entrevista con Aristegui que él es quien ha estado coordinando todo lo referente a la NOM 046, y en ella se establece claramente el derecho a abortar en caso de violación, “lo único que señala la Norma es en lo referente a la objeción de conciencia”. “Depende cómo lo lean”: La Norma decía: “las instituciones contarán con médicos no objetores, y quedó: “las instituciones “podrán” contar con médicos no objetores de conciencia”.

---

**Gladis Torres Ruiz**, Cimacnoticias

<http://www.cimacnoticias.com/site/09020603-Secretario-y-Subsec.36525.0.html>